



DECRETO N° 126/2026

Hasenkamp, 6 de julio de 2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2026, autorizada mediante Decreto N° 80/2026, destinada a la contratación de la obra "Limpieza y Reparación del Sistema de Tratamiento de Efluentes Cloacales" de la ciudad de Hasenkamp; el Decreto N° 107/2026 de adjudicación; el contrato de obra pública suscripto con el Sr. IBARRA SERGIO RAUL;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 107/2026 se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 02/2026 y se adjudicó la misma al Sr. IBARRA SERGIO RAUL, DNI N° 20.361.331, CUIT N° 20-20361331-9, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$99.996.646,50);

Que el adjudicatario ha constituido la garantía de adjudicación correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, mediante cheque N° 46247988 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$4.999.832,30), a favor de la Municipalidad de Hasenkamp;

Que corresponde aprobar el contrato de obra pública suscripto entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. IBARRA SERGIO RAUL, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2026;

Que en dicho contrato se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.998.993,95);

Que el pago del anticipo financiero deberá efectuarse previa constitución por parte del contratista de una garantía por igual monto, en alguna de las formas admitidas por el Pliego, y contra presentación de la factura correspondiente;

Que asimismo corresponde disponer que, de cada certificado de obra, incluido el certificado final, se retenga el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, como garantía por la buena ejecución de los trabajos, sin perjuicio de las demás retenciones legales, penalidades o deducciones que pudieren corresponder;

Que resulta necesario autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las registraciones, imputaciones y pagos correspondientes, conforme las condiciones establecidas en el contrato, el Pliego y demás documentación licitatoria;

POR ELLO:



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0243) 4000 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 2124, Provincia de Entre Ríos, Argentina



**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébese el Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. IBARRA SERGIO RAUL, DNI N° 20.361.331, CUIT N° 20-20361331-9, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2026, destinada a la ejecución de la obra "Limpieza y Reparación del Sistema de Tratamiento de Efluentes Cloacales", por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$99.996.646,50).-

Art.2º) Téngase por constituida la garantía de adjudicación presentada por el contratista, mediante cheque N° 46247988 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$4.999.832,30), equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, debiendo quedar bajo resguardo de Tesorería y/o Contaduría Municipal.-

Art.3º) Autorícese el pago al Sr. IBARRA SERGIO RAUL, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.998.993,95), equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual, dentro del plazo establecido en el contrato, previa constitución de garantía por igual monto y contra presentación de la factura correspondiente.-

Art.4º) Dispóngase que el anticipo financiero otorgado será descontado y/o amortizado de los certificados de obra que correspondan, conforme lo previsto en el contrato suscripto, el Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación integrante de la Licitación Pública N° 02/2026.-

Art.5º) Dispóngase que, de cada certificado de obra que se emita, incluido el certificado final, la Municipalidad de Hasenkamp retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, como garantía por la buena ejecución de los trabajos, sin perjuicio de las retenciones legales, penalidades o demás deducciones que pudieren corresponder.-

Art.6º) Autorícese a Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a efectuar la imputación presupuestaria, registraciones contables, liquidaciones y pagos que correspondan, conforme el presente Decreto, el contrato aprobado y la normativa vigente.-

Art.7º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Manuel E. Landra
Sec.de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal